

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/5233 *Modificación de las Bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Bachillerato y Ciclos Formativos para el curso 2022/2023.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 13/09/2022 se aprueba la convocatoria 2022 para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, destinadas al alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil, bachillerato y ciclos formativos, empadronado en el municipio de Torredonjimeno, así como sus bases reguladoras.

Visto que resulta necesario modificar los artículos de la convocatoria relativos al pago de las ayudas, por Resolución Nº 2237/2022 de fecha 25/10/2022 se ha acordado, entre otros puntos, lo siguiente:

“(…) QUINTO. Modificar los artículos siguientes de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil, Bachillerato y Ciclos Formativos para el curso 2022/2023 (BDNS: 648217), aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1877/2022 de fecha 14/09/2022, en los siguientes términos:

“SEXTO. DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD. A la solicitud de ayuda habrá de acompañar la siguiente documentación:

- En todos los casos:

- Factura emitida por la papelería/librería donde se han retirado los libros, expedida a nombre del solicitante, con indicación detallada de los libros adquiridos y su coste, IVA incluido.
- El caso de abonar los libros en el establecimiento, justificante de pago de la factura.

- En el caso de que el/la solicitante forme parte de una familia en riesgo de exclusión social usuaria de Servicios Sociales:

- Certificado de los Servicios Sociales Municipales.

- En el caso de que el/la solicitante sea una mujer víctima de violencia de género, con hijos a su cargo, cuyos ingresos no sobrepasen el salario mínimo interprofesional:

- Certificado del Centro de la Mujer.

- Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2021, o certificado de los ingresos

familiares durante el año 2021 emitido por la Agencia Estatal Tributaria, en caso de estar exentos de realizar la Declaración de la Renta.

- En el caso de familias cuyos ingresos íntegros anuales no sobrepasen las cantidades indicadas en el artículo tercero:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2021, o certificado de los ingresos familiares durante el año 2021 emitido por la Agencia Estatal Tributaria, en caso de estar exentos de realizar la Declaración de la Renta.

La solicitud estará disponible en la oficina de atención al ciudadano y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.”

“DECIMOPRIMERO. PAGO. Con la solicitud, el interesado/a deberá prestar su consentimiento para que el abono de la ayuda que se le pudiera conceder se realice directamente al establecimiento donde haya adquirido los libros. El ingreso se realizará en la cuenta bancaria indicada en la factura que debe presentarse con la solicitud. De esta forma, el pago de las ayudas se realizará a los establecimientos una vez concedidas definitivamente por la Junta de Gobierno Local.

En el caso de que el beneficiario ya haya abonado el coste de los libros de texto en la papelería/librería, en ingreso de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que el interesado indique en la solicitud.”

SEXTO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación de la modificación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. (...) “

Torredonjimeno, 31 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.